

MINISTERIO DE AGRICULTURA
REGION AGRARIA XIII SAN MARTIN
OFICINA AGRARIA TARAPOTO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°002-83-DR.BM

TARAPOTO, 25 DE MARZO DE 1,983.

CONSIDERANDO:

QUE ES NECESARIO DELIMITAR EL CAUCE DEL RFO MAYO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CASERIO DE ESTANCIA Y EL CASE RFO DE SAN MIGUEL.

DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO N° 019-83-DR.BM ELABORADO DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO N° 001-DGAS-DG, APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0035-80-AA-DGAS DEL 28 DE OCTUBRE DE 1,980; Y

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 79° - DEL D.L. 17752 Y EN EL REGLAMENTO DEL TÍTULO VI DE LA LEY GENERAL DE AGUAS, APROBADO POR D.S. N° 929-73-AG.

SE RESUELVE:

1°.- APROBAR LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL A LO LARGO DEL CAUCE DEL RFO MAYO COMPRENDIDO ENTRE LOS CASERIOS DE ESTANCIA Y SAN MIGUEL, DE ACUERDO AL INFORME Y PLANO - QUE SE ADJUNTA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

2°.- APROBAR LOS ANCHOS DE 30, 50 Y 30 METROS SUCESIVAMENTE POR LA MARGEN DERECHA Y DE 30, 50, 30, 50 Y 30 METROS SUCESIVAMENTE POR LA MARGEN IZQUIERDA DEL RFO MAYO DE LAS FAJAS MARGINALES DE ACUERDO AL PLANO QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL PRECEDENTE.

3°.- LOS PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE TIERRAS ALEDAÑAS A LAS ÁREAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS DEBEN MANTENER LIBRE LA FAJA MARGINAL, QUE SERVIRÁ COMO CAMINO DE VIGILANCIA Y DEFENSA DE LAS MARGENES Y RIBERAS Y, OTROS SERVICIOS A QUE SE DESTINE.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]
P. MIGUEL MONCADA

[Handwritten signature]